ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INICIO**	MAJA01.02.02.18.P09.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/feb/2018

Contrato No.	4143.049.26.21.2026
Fecha del contrato	07 de mayo de 2026
Contratante	IETI PEDRO ANTONIO MOLINA
NIT	890.312.254-2
Ordenador del gasto	CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
C.C	1.151.946.397
Contratista	RECUBRIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS OSPINA MONROY SAS.
NIT	805017830-1
Rep. Legal	WILDE ZAMIR OSPINA MONROY
C.C	94460027
Objeto	Servicio de suministro de pinturas a base de agua y aceite, destinadas a la aplicación en paredes, puertas, ventanas, murales y demás áreas de la infraestructura de la IETI Pedro Antonio Molina.
Plazo de Ejecución	Del 07 de mayo de 2026 al 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
Valor	$12.000.000
Fecha de inicio	07 de mayo de 2026
Lugar de reunión (cuando aplique)	Área de Tesorería – Sede Central.
Numero de garantías (cuando aplique)	NA
Fecha de aprobación de garantías (cuando aplique)	NA

El día siete (07) de mayo de dos mil veintiséis (2026), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se reunieron el CONTRATISTA, el señor WILDE ZAMIR OSPINA MONROY en representación legal de RECUBRIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS OSPINA MONROY SAS y, en representación de la Institución Educativa, el Rector CARLOS ANDRÉS MINOTHA ZAPATA, con el propósito de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, asumiendo cada parte la responsabilidad que le corresponde.

Carlos A. Minotha Z.

CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
Rector - Ordenador del gasto

WILDE ZAMIR OSPINA MONROY
Rep. Legal

Proyectó: Gabriela Sánchez N. – Contratista.
Revisó y aprobó: Carlos Andres Minotha Zapata – Rector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.